



LISTA DE ACUERDOS DICTADA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

No.	EXPEDIENTE No.	PARTES	SENTIDO
1	JDC-SP-08/2017	<p align="center">C. Francisco Ochoa Montaña Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y Consejo Político Nacional del mismo Instituto Político.</p>	<p>Se tiene al Partido Acción Nacional en Sonora remitiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano interpuesto por el C. Francisco Ochoa Montaña. No ha lugar a tener por presentado el informe circunstanciado, se ordena requerir a la autoridad responsable local.</p> <p>Se ordena remitir al Consejo Político Nacional del Partido Acción Nacional, el escrito de demanda y anexos para tramitación correspondiente de conformidad con el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se ordena agregar copia certificada de la demanda y anexos al expediente en que se actúa para constancia.</p> <p>Se requiere al recurrente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se tiene por autorizadas personas para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se ordena formar el expediente.</p> <p>Se fija cedula de notificación en estrados.</p>
2	JDC-TP-09/2017	<p align="center">C. Roberto Sepúlveda Tapia Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y Consejo Político Nacional del mismo Instituto Político.</p>	<p>Se tiene al Partido Acción Nacional en Sonora remitiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano interpuesto por el C. Roberto Sepúlveda Tapia. No ha lugar a tener por presentado el informe circunstanciado, se ordena requerir a la autoridad responsable local.</p> <p>Se ordena remitir al Consejo Político Nacional del Partido Acción Nacional, el escrito de demanda y anexos para tramitación correspondiente de conformidad con el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se ordena agregar copia certificada de la demanda y anexos al expediente en que se actúa para constancia.</p> <p>Se requiere al recurrente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se tiene por autorizadas personas para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se ordena formar el expediente.</p> <p>Se fija cedula de notificación en estrados.</p>
3	JDC-PP-10/2017	<p align="center">C. Fausto Ochoa Montaña Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción</p>	<p>Se tiene al Partido Acción Nacional en Sonora remitiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano interpuesto por el C. Fausto Ochoa Montaña. No ha lugar a tener por presentado el informe circunstanciado, se ordena requerir a la autoridad responsable local.</p> <p>Se ordena remitir al Consejo Político Nacional del Partido Acción Nacional, el escrito de</p>

		Nacional en Sonora y Consejo Político Nacional del mismo Instituto Político.	<p>demanda y anexos para tramitación correspondiente de conformidad con el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se ordena agregar copia certificada de la demanda y anexos al expediente en que se actúa para constancia.</p> <p>Se requiere al recurrente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se tiene por autorizadas personas para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se ordena formar el expediente.</p> <p>Se fija cedula de notificación en estrados.</p>
4	JDC-SP-11/2017	C. Luis Felipe Guzmán González Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y Consejo Político Nacional del mismo Instituto Político.	<p>Se tiene al Partido Acción Nacional en Sonora remitiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano interpuesto por el C. Luis Felipe Guzmán González.</p> <p>No ha lugar a tener por presentado el informe circunstanciado, se ordena requerir a la autoridad responsable local.</p> <p>Se ordena remitir al Consejo Político Nacional del Partido Acción Nacional, el escrito de demanda y anexos para tramitación correspondiente de conformidad con el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se ordena agregar copia certificada de la demanda y anexos al expediente en que se actúa para constancia.</p> <p>Se requiere al recurrente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se tiene por autorizadas personas para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se ordena formar el expediente.</p> <p>Se fija cedula de notificación en estrados.</p>
5	JDC-TP-12/2017	C. Isaac Chávez Heredia Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y Consejo Político Nacional del mismo Instituto Político.	<p>Se tiene al Partido Acción Nacional en Sonora remitiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano interpuesto por el C. Isaac Chávez Heredia.</p> <p>No ha lugar a tener por presentado el informe circunstanciado, se ordena requerir a la autoridad responsable local.</p> <p>Se ordena remitir al Consejo Político Nacional del Partido Acción Nacional, el escrito de demanda y anexos para tramitación correspondiente de conformidad con el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se ordena agregar copia certificada de la demanda y anexos al expediente en que se actúa para constancia.</p> <p>Se requiere al recurrente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se tiene por autorizadas personas para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se ordena formar el expediente.</p> <p>Se fija cedula de notificación en estrados.</p>
6	JDC-PP-13/2017	C. Rosario Carolina Lara Moreno VS Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y Consejo Político Nacional del mismo Instituto Político.	<p>Se tiene al Partido Acción Nacional en Sonora remitiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano interpuesto por la C. Rosario Carolina Lara Moreno.</p> <p>No ha lugar a tener por presentado el informe circunstanciado, se ordena requerir a la autoridad responsable local.</p> <p>Se ordena remitir al Consejo Político Nacional del Partido Acción Nacional, el escrito de demanda y anexos para tramitación correspondiente de conformidad con el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se ordena agregar copia certificada de la demanda y anexos al expediente en que se</p>

			<p>actúa para constancia. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se ordena formar el expediente. Se fija cedula de notificación en estrados.</p>
7	JDC-SP-14/2017	<p>C. Alejandro Arturo López Caballero Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y Consejo Político Nacional del mismo Instituto Político.</p>	<p>Se tiene al Partido Acción Nacional en Sonora remitiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano interpuesto por el C. Alejandro Arturo López Caballero. No ha lugar a tener por presentado el informe circunstanciado, se ordena requerir a la autoridad responsable local. Se ordena remitir al Consejo Político Nacional del Partido Acción Nacional, el escrito de demanda y anexos para tramitación correspondiente de conformidad con el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se ordena agregar copia certificada de la demanda y anexos al expediente en que se actúa para constancia. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se le tiene al recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se ordena formar el expediente. Se fija cedula de notificación en estrados.</p>
8	JDC-TP-15/2017	<p>C. Elizabeth Aguilar Campos Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y Consejo Político Nacional del mismo Instituto Político.</p>	<p>Se tiene al Partido Acción Nacional en Sonora remitiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano interpuesto por el C. Elizabeth Aguilar Campos. No ha lugar a tener por presentado el informe circunstanciado, se ordena requerir a la autoridad responsable local. Se ordena remitir al Consejo Político Nacional del Partido Acción Nacional, el escrito de demanda y anexos para tramitación correspondiente de conformidad con el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se ordena agregar copia certificada de la demanda y anexos al expediente en que se actúa para constancia. Se requiere al recurrente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se tiene por autorizadas personas para oír y recibir notificaciones Se ordena formar el expediente. Se fija cedula de notificación en estrados.</p>
9	JDC-PP-16/2017	<p>C. Cristian González Portillo Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y Consejo Político Nacional del mismo Instituto Político.</p>	<p>Se tiene al Partido Acción Nacional en Sonora remitiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano interpuesto por el C. Cristian González Portillo. No ha lugar a tener por presentado el informe circunstanciado, se ordena requerir a la autoridad responsable local. Se ordena remitir al Consejo Político Nacional del Partido Acción Nacional, el escrito de demanda y anexos para tramitación correspondiente de conformidad con el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se ordena agregar copia certificada de la demanda y anexos al expediente en que se actúa para constancia. Se requiere al recurrente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se tiene por autorizadas personas para</p>

			oír y recibir notificaciones. Se ordena formar el expediente. Se fija cedula de notificación en estrados.
10	JDC-SP-17/2017	<p style="text-align: center;">C. Arturo Tejeda Martínez Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y Consejo Político Nacional del mismo Instituto Político.</p>	<p>Se tiene al Partido Acción Nacional en Sonora remitiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano interpuesto por el C. Arturo Tejeda Martínez. No ha lugar a tener por presentado el informe circunstanciado, se ordena requerir a la autoridad responsable local.</p> <p>Se ordena remitir al Consejo Político Nacional del Partido Acción Nacional, el escrito de demanda y anexos para tramitación correspondiente de conformidad con el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; se ordena agregar copia certificada de la demanda y anexos al expediente en que se actúa para constancia.</p> <p>Se requiere al recurrente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; se tiene por autorizadas personas para oír y recibir notificaciones</p> <p>Se ordena formar el expediente. Se fija cedula de notificación en estrados.</p>

Total de asuntos listados: diez

Hermosillo, Sonora, a 29 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

**LIC. HECTOR SIGIFREDO II CRUZ INIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL